

*DECRETO 3213/1972, de 8 de noviembre, por el que se prorroga el plazo de vigencia del derecho móvil del 6 por 100 establecido en la posición arancelaria 38.11-B.2.*

El Decreto dos mil doscientos cuatro/mil novecientos setenta y dos, de veintuno de julio, prorrogó la vigencia del derecho móvil de la posición arancelaria 38.11-B.2.

Como consecuencia de los estudios realizados por la Dirección General de Política Arancelaria e Importación y la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura se ha estimado conveniente prorrogar por otros tres meses de plazo de vigencia del derecho móvil del seis por ciento establecido en la citada posición arancelaria.

En su virtud, y en uso de la autorización conferida en el artículo sexto, número cuatro, de la Ley Arancelaria, de uno de mayo de mil novecientos sesenta, a propuesta del Ministro de

Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se prorroga por tres meses, a partir de uno de octubre del corriente año, la aplicación del derecho móvil del seis por ciento a la importación de los productos de la partida arancelaria 38.11 B.2.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,  
ENRIQUE FONTANA CODINA

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*CORRECCION de erratas de la Orden de 7 de noviembre de 1972 por la que se resuelve concurso de plazas convocadas en los Ministerios y Organismos civiles que se citan para ser cubiertas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 273, de fecha 14 de noviembre de 1972, página 26260, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En las plazas correspondientes al Ministerio de Trabajo. Delegación de Huesca, donde dice: «Capitán de infantería don Fernando Fernández Alvarez, de "En expectativa de servicios civiles"», debe decir: «Capitán de Intendencia don Fernando Fernández Alvarez, de "En expectativa de servicios civiles"».

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Subdirección General de Protección Civil (Dirección General de la Guardia Civil) por la que se efectúan traslados de funcionarios de la misma.*

En virtud de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de abril de 1962 y del artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y de acuerdo con lo dispuesto en la norma cuarta de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 1231), se destinan:

Como Adjunto provincial de Protección Civil de Valencia a don José Jiménez Gan, que desempeñaba el cargo de Jefe del Secretariado local de Protección Civil de Onteniente.

Como Adjunto local de Protección Civil de Valencia a don Miguel Guerrero García, que desempeñaba el cargo de Jefe del Secretariado local de Protección Civil de Requena.

Como Adjunto local de Protección Civil de Valencia a don José López Menéndez, que desempeñaba el cargo de Jefe del Secretariado local de Protección Civil de Villena.

Como Adjunto provincial de Protección Civil de Badajoz a don Joaquín Sánchez-Paraja de Obregón, que desempeñaba el cargo de Adjunto local de Protección Civil de Cáceres.

Como Jefe del Secretariado local de Protección Civil de Elche a don Antonio Triana Casas, que desempeñaba el cargo de Adjunto provincial de Protección Civil de Alicante.

Madrid, 6 de noviembre de 1972.—El Subdirector general Jefe de Protección Civil, Joaquín Rodríguez Cabezas.

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 4 de octubre de 1972 por la que se nombra Consejero provincial de Bellas Artes de Jaén a don José Molina Hipólito.*

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 24 de febrero de 1969, dictada en desarrollo del Decreto 2538/1968, de 25 de septiembre, por el que se reorganizan las Delegaciones Provinciales del Departamento, creó, en cada provincia, la figura de un Consejero provincial de Bellas Artes, cuyas funciones ha determinado la Orden ministerial de 24 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de agosto).

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y de conformidad con el artículo 14, número 4, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 10 de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1969,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Consejero provincial de Bellas Artes de Jaén a don José Molina Hipólito, con las atribuciones y deberes que a dicho cargo corresponden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de octubre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 18 de octubre de 1972 por la que se nombra al profesorado para las enseñanzas de Formación Política de las Universidades.*

Ilmo. Sr.: En aplicación de la Ley 3/1971, de 17 de febrero, y a propuesta de la Vicesecretaría General del Movimiento,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar al Profesorado que se relaciona para las enseñanzas de Formación Política de las Universidades que se expresan con efectos de 1 de los corrientes y remuneraciones de 6.868 pesetas mensuales los Profesores titulares y 4.255 los adjuntos: